

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 208/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HUMBERTO ENRIQUE TILLERIA MUÑOZ frente a CANENCIA TRANSPORTE Y MENSAJERIA SL, MONFRAGUE ARCHIVO LOGISTICO TRANSPORTES Y SERVICIOS SL, EMYSI SL, ESET SERVICIOS AUXILIARES SA, NAVALSERVICE SL y ARIETE SEGURIDAD SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**NÚMERO RESOLUCIÓN: 299/17****DECRETO**

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. HUMBERTO ENRIQUE TILLERIA MUÑOZ de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2499-0000-61-0208-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. CARMEN RODRIGUEN VOZMEDIANO



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CANENCIA TRANSPORTE Y MENSAJERIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.687/17)

